

REGLAMENTO (CEE) Nº 465/91 DE LA COMISIÓN

de 27 de febrero de 1991

**que rectifica el Reglamento (CEE) nº 3864/90 por el que se fijan los precios de
esclusa y las exacciones reguladoras en el sector de la carne de aves de corral**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2777/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de aves de corral⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3577/90⁽²⁾, y, en particular, su artículo 3 y el apartado 1 de su artículo 7,Considerando que los precios de exclusiva y las exacciones reguladoras en el sector de la carne de aves de corral fueron fijados por el Reglamento (CEE) nº 3864/90 de la Comisión⁽³⁾;

Considerando que, al efectuar una comprobación, se ha descubierto un error en el Anexo del Reglamento citado; que, por lo tanto, es necesario rectificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de las aves de corral y de los huevos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*En la columna «importe de las exacciones reguladoras» del Anexo del Reglamento (CEE) nº 3864/90 deberá añadirse la llamada de la nota a pie de página⁽²⁾ a los códigos NC 0207 39 55, 0207 39 73, 0207 39 77, 0207 43 15, 0207 43 53 y 0207 43 63.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 282 de 1. 11. 1975, p. 77.⁽²⁾ DO nº L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.⁽³⁾ DO nº L 367 de 29. 12. 1990, p. 72.